



Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la relación definitiva de candidatos seleccionados del Programa de ayudas para la realización de estudios de Master en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2019-2020.

Con fecha 30 de abril de 2019 fue publicada en la página web <http://www.educacionyfp.gob.es> la relación de candidatos seleccionados y no seleccionados del Programa de ayudas para la realización de estudios de Master en Universidades e Instituciones de Educación Superior de Estados Unidos de América para el curso 2019-2020.

Al haber desistido de su solicitud Josep Montserrat, candidato seleccionado en el puesto número 26 en la relación publicada el 2 de mayo, la Comisión de Selección propone que la solicitud presentada por Julio Homar Dámaso, que figuraba como no seleccionada pase a ocupar el puesto número 36 de los candidatos seleccionados.

Una vez concluido el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2.f) de la Resolución de 9 de enero de 2019 por la que se convocaban las ayudas, ha examinado los informes emitidos por la ANECA a las cinco alegaciones presentadas.

A la vista de dichos informes y de la nueva valoración global, en el caso de Ignacio Guerra Lorenzana, cuyas alegaciones han sido estimadas, la Comisión de Selección ha propuesto la relación definitiva de candidatos seleccionados.

Con base en la propuesta de la Comisión de la Selección,

HE RESUELTO

1. Hacer pública en el Anexo I la relación definitiva de candidatos seleccionados para pasar a la segunda fase de selección.
2. Los candidatos seleccionados serán convocados para asistir a una entrevista personal efectuada por un Comité nombrado por el Secretario General de Universidades, cuya composición se publicará en la página web del programa.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3.b) de la convocatoria, será requisito imprescindible para asistir a la entrevista la remisión a la Comisión Fulbright de dos cartas de referencia. Asimismo, la Comisión Fulbright requerirá la remisión de la carta de admisión.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón*



Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.